

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE GESTION E INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LAS REDES SOCIALES PAID MEDIA PARA LA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Exp. 134/2021

ANTECEDENTES

Primero. En fecha 19 de enero de 2022 se inició el procedimiento abierto para la contratación de un *servicio de gestión e inserción de publicidad en las redes sociales Paid Media para la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (exp. 134/2021)*. El mismo día se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, así como el pliego de cláusulas particulares y el de prescripciones técnicas, concediéndose un plazo de quince (15) días naturales para la presentación de proposiciones; es decir, con vencimiento el viernes, 4 de febrero de 2022, a las 12:00 horas.

Segundo. Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, no se presentó ninguna proposición por parte de ninguna empresa.

Tercera. En consecuencia, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación declarar desierta la licitación, de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “**LCSP**”), no adjudicando el contrato, por no haber concurrido ninguna empresa a la licitación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP, y los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la licitación.
- II. Las Normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.
- III. El desierto de la licitación, basado en la no concurrencia de proposiciones, procede en aplicación de la cláusula 27.3 del pliego de cláusulas particulares y del artículo 150.3 LCSP, donde se establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, deduciéndose “a sensu contrario” que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta.

IV. El órgano competente para declarar desierto el procedimiento es el Director General, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Patronato de la Fundación de fecha 19 de noviembre de 2019.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, es por lo que

RESUELVO

Primero. Declarar desierta la licitación del contrato para la prestación de un servicio de gestión e inserción de publicidad en las redes sociales Paid Media para la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (Exp. 134/2021), por el procedimiento abierto, por no haberse presentado ninguna proposición al procedimiento de licitación en tiempo y forma.

Segundo. Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

En Barcelona, a 7 de febrero de 2022



Carlos Grau Lara

Director General

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION